



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.578

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" - N° 227831/5 - Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07100-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ASOCIART ART, prestadora del servicio de Aseguradora de Riesgo de Trabajo de la Municipalidad de Rafaela, mediante Carta Documento informa que con motivo de la sanción de la nueva Ley N° 26773 de reforma de la Ley 24557 sobre los riesgos del trabajo, modifica las condiciones contractuales vigentes.

Que enuncia que la nueva norma viene a poner fin a la problemática de los trabajadores y empleadores, fundamentalmente traducida en alta litigiosidad. Se establece una cobertura más completa con prestaciones suficientes, accesibles y automáticos que otorgan un entorno más previsible.

Que sigue diciendo que con la nueva Ley se incrementan las prestaciones dinerarias a la vez que se establece una opción excluyente, entre percibir dichos beneficios o reclamar con fundamento en otros sistemas de responsabilidad. También se han incrementado los mínimos y las sumas fijas que percibirán los trabajadores en caso de incapacidades permanentes, gran invalidez o muerte, que además se ajustarán semestralmente por el índice RIPTTE (Remuneración Imposible Promedio de los Trabajadores Estables) en los plazos previstos en el sistema previsional.

Que ante la solicitud de la Municipalidad de Rafaela de prorrogar el contrato vigente con ASOCIART ART por un año más a partir del 01/12/2012 en el marco de la licitación adjudicada - Decretos N° 32367 y 32700 - la precitada ART informa que eleva la alícuota variable a 3,094% sobre la masa salarial.

Que mediante gestiones realizadas ante ASOCIART ART se ha conseguido mantener el pago a valores históricos para el período Noviembre 2012 (pagadero en Diciembre 2012), pero que variará indefectiblemente para el mes diciembre de 2012 (pagadero en Enero 2013).

Que debido a que han variado las condiciones de contratación de acuerdo a la licitación adjudicada mediante Decretos N° 32367 y 32700 y no teniendo tiempo material para efectuar el llamado a una nueva licitación, apertura de ofertas, adjudicación y firma de los contratos respectivos, el Departamento Ejecutivo considera que el único camino posible para proseguir normalmente con la cobertura de seguros de riesgos del trabajo es solicitar al Concejo Municipal autorización para contratar directamente la cobertura de referencia, hasta tanto se concrete un nuevo proceso licitatorio.

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que dicha autorización para contratar en forma directa debe ser por un plazo mínimo de Seis (6) Meses y máximo de Un (1) Año, con el compromiso por parte del Departamento Ejecutivo de dar de baja de manera inmediata la contratación directa ni bien se adjudique el nuevo contrato a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que resulta ganadora.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la cobertura de seguros que cubran los riesgos de trabajo, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley N° 2756, Orgánica de Municipalidades.-

Art. 2º) La autorización otorgada tendrá un plazo mínimo de Seis (6) Meses y máximo de Un (1) Año contado a partir del 01 de Diciembre de 2012, quedando sin efecto una vez que se concrete la adjudicación en el pertinente proceso licitatorio una nueva contratación.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintisiete ///
días del mes de diciembre de ///
dos mil doce.-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela